

de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1190-2023-A/MPS

Satipo, 16 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe Legal N° 0601-2023-OAJ/MPS, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 01594-2023-GDSH/MPS, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Humano solicitando el Reconocimiento al Equipo del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Provincia de Satipo mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0639-2023-SGDPS-GDSH/MPS, de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por la Abg. Yuliana Alicia Córdor Pino, responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), pone de conocimiento que el día 12 de octubre del 2023, se llevó a cabo el proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Satipo de forma presencial, en la cual participaron los distritos de Mazamari, Pangoa y Satipo distrito, quedando elegidos cuatro miembros titulares y cuatro miembros accesorios, procediéndose a levantar el acta correspondiente, por lo que solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo el artículo 43° de la misma ley señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)";

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la provincia de Satipo, se constituye como un espacio de consulta conformado por niñas, niños y adolescentes, a fin de que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos, por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-CM/MPS de fecha 26 de abril del 2013, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Satipo;

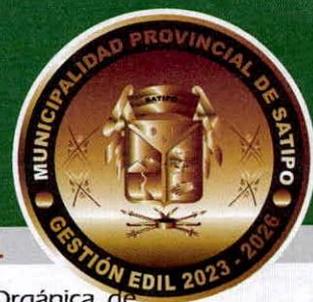
Que, mediante Informe N° 1594-2023-GDSH/MPS, de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento al Equipo del CCONNA de la provincia de Satipo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe Legal N° 0601-2023-OAJ/MPS, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el Reconocimiento al Equipo Coordinador del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la provincia de Satipo, que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	II.EE.	CARGO	DNI
01	Nicolás Alonso Toribio	I.E. Rafael Gastelua	Coordinador General	61055385
02	Shazid Yasly Campos Veliz	I.E. Río Bertha	Sub Coordinador	63023611
03	Cristofer Sulca Apari	I.E. José Olaya	Coordinador de Comunicaciones	63804187
04	Valeria Alfonso Pimentel	Pueblo Libre de Paureli	Coordinador de Organización	62151929

MIEMBROS ACCESITARIOS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	II.EE.	CARGO	DNI
05	Santiago Caleb Encarnación	30636 San Ramón	Coordinador General	42942394
06	Maynell Mishely Roncal Pozo	Niño Jesús	Sub Coordinador	70695579
07	Jack Tapia Martínez	Nuestra Señora de la Mercedes	Coordinado de Comunicaciones	63344339

**MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – CCONNA SATIPO:**

1. Andrea Nicoll Nxaria Sarmiento
2. María José Victoria Tuppia Hidalgo
3. Josdi Campos Limaylla
4. Bill Jhon Galván Paucar
5. Arely Oncebay García
6. Sharlipt Kiomy Campos Torres
7. Yamely Quintimari Torres
8. Thalía Katerine Durand Valencia

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Satipo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA.

**ARTICULO 3°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crnl-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde